

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3099-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 268-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 07.MAY.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 268-2019-UNHEVAL-FCA-D, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 219-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 29.ABR.2019, que aprobó el reconocimiento del Centro de Investigación Frutícola Olerícola-CIFO, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias, debiendo ser considerado dentro del Formato C6 de Licenciamiento para ser declarado a la SUNEDU, por ser una unidad de Investigación y Enseñanza, en donde se realizan las prácticas de campo de las diferentes asignaturas de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, así como la conservación de los Bancos de Germoplasma de palto, chirimoya, lúcuma, mango, durazno, pitanga, níspero, pomarrosa, granada, ciruela, higos, guanábana, macadamia, cereza, manzana y mandarina; cabe destacar que en el CIFO también se realizan trabajos de investigación de estudiantes y docentes;

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 219-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0675-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0768-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, por el día 17 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 219-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aprobó el reconocimiento del Centro de Investigación Frutícola Olerícola-CIFO, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, debiendo ser considerado dentro del Formato C6 de Licenciamiento para ser declarado a la SUNEDU, por ser una Unidad de Investigación y Enseñanza, en donde se realizan las prácticas de campo de las diferentes asignaturas de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial, así como la conservación de los Bancos de Germoplasma de palto, chirimoya, lúcuma, mango, durazno, pitanga, níspero, pomarrosa, granada, ciruela, higos, guanábana, macadamia, cereza, manzana y mandarina; cabe destacar que en el CIFO también se realizan trabajos de investigación de estudiantes y docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que la Oficina de Calidad, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv AL
OCI Transparencia
DCalidad DAYSA
FCA
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

